

Ytmo Señor

D. D. Gonzalo Chamorro con la mayor veneracion y respeto a V. S. expresa de su justificacion que se desentienda en un todo de la Proposicion que el Señor D. N. Nicolas de Acaina sento contra el Exponente en Cavildo del dia 29. de Julio por los motivos que aqui se inividran. En primer lugar: Porque el Supp. desde el año de 53. esta sirviendo a V. S. en la En. nia de su M. n. Ayuntamiento, y desde el 63. en el Empleo de uno de sus dos En. n. radores; cuyo nombramiento recio sobre el que me recio a S. M. con el titulo de Notario de sus Reinos en el de 76. siendo como es pp. el honor de su interer, y solo con que se ha vercado en servicio de V. S. los 35. años que ha vivido, vazo de su proteccion. Ademas de esto: Porque con igual satisfaccion de V. S. y S. S. Tueces ha acreditado su exacta conducta en las Ribdelegaciones de Cortos, Alcaides, y Planteo, Cavalleria del Reino, y Oficio de Repotecas, todo lo qual esta de su cargo en clave de S. S. xos y la de la R. l. Junta de la Casa Hospicio, cuyo nombramiento debio de la R. l. Pieda, y estas bastas ocupaciones le obligaron a hacer dimision de la S. S. nia del Ayuntamiento de Provinciales en este año; en que acredita su integridad, y deinterer.

En todos los ramos que se han inividado ha podido hacer, y ha hecho todas las funciones de Notario de los Pleitos en quanto para los Contratos, pp. y Procesos judiciales que de ellas resultan, pues no habia de valerse de otro de su Oficio por el debis reparo de no titularlos Numerarios los En. n. radores de este M. n. Ayuntamiento.

Aunque no se apropian este nombre de distinguidos su peculiar denominacion, esto no obstante en todos los tiempos